

Señora:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Sibaté – Cundinamarca

Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía # 2020 – 087
Demandantes: CESAR AUGUSTO ROMERO DIAZ Y ELIZABETH AGUILAR COY
Demandado: RICARDO ANDRES MARTINEZ MACHADO

Conocido en las diligencias de la referencia como apoderado de la parte actora, y encontrándome dentro de la oportunidad legal respectiva de que trata el artículo 446 del Código General del Proceso y su providencia del 12 de enero de 2.023 dictada en este asunto, de manera respetuosa me permito presentar por medio de este escrito actualización de liquidación del crédito en este proceso así:

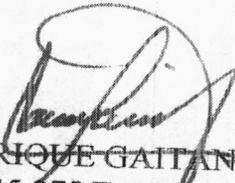
Liquidación anterior aprobada	\$ 21'480.000,00
Intereses pactados del 2,4 % desde 8 de abril de 2.021 al 7 de febrero de 2.024 en 34 meses (\$ 360.000,00)	\$ 12'240.000,00
Total:	\$ 33'720.000,00

Son: TREINTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS VEINTE MIL MIL PESOS (\$ 33'720.000,00) Moneda corriente.

En los anteriores términos dejo debidamente presentada la actualización de liquidación del en crédito en este asunto.

Sin otro particular.

Cordialmente,



JAIME ENRIQUE GAITÁN TORRES
C.C # 17'045.275 Expedida en Bogotá
T.P # 179.280 del C.S.J